GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONCURSO PÚBLICO Nº 020-2023-GRA-SEDE CENTRAL

## BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO Nº 020-2023-GRA-SEDE CENTRAL PRIMERA CONVOCATORIA

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2194681

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

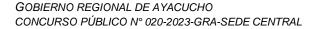
### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



### **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

**Importante** 

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONCURSO PÚBLICO Nº 020-2023-GRA-SEDE CENTRAL

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

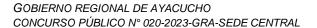
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



### SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO- SEDE CENTRAL

RUC Nº : 20452393493

Domicilio legal : Jr. CALLAO N°122-AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO

Teléfono: : 066-289505

Correo electrónico: : abastecimiento@regionayacucho.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI Nº 2194681.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 11,604,296.05 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 05/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO 2023.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 11,604,296.05	10,443,866.45	12,764,725.65	

#### **Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>7</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	24	Mes	454,929.73	10,918,313.52
Liquidación de obra				685,982.53
				S/ 11,604,296.05

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 11 de octubre del 2023.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y TARIFAS, de a6cuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **780 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

Día, mes, entre otros.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 soles en la Unidad de Caja sito el Jr. Callao N° 122 Ayacucho y recabar las bases en la misma dirección, en el 3er piso de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos8, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
   (Anexo № 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### **Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo № 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

#### Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$  $c_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. (Anexo N° 12)
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- i) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave,

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹2.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a

<sup>12</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la entidad, sito en el Jr. Callao 122 – 1er Piso – Huamanga - Ayacucho.

#### 2.6. ADELANTOS15

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de **ocho (8) días calendario**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de **siete (7) días calendario** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según tarifas mensuales para la ejecución de la supervisión de obra. Para el pago de la liquidación de obra, será efectuada al cumplimiento de lo pactado bajo el sistema de suma alzada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del contratista, incluyendo el informe de cada uno de los especialistas que de

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

#### GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONCURSO PÚBLICO Nº 020-2023-GRA-SEDE CENTRAL

acuerdo con su programación han participado en el servicio en el periodo de pago, copia de todos los documentos tramitados en el mes.

- Comprobante de pago.
- Copia de la vigencia de los seguros del personal y del equipo, cuando corresponda.
- Informe de conformidad del funcionario responsable designado por la Entidad.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en el Jr. Callao N° 122 – Ayacucho – Huamanga – Ayacucho.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2194681

#### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### Consideraciones generales

El expediente técnico aprobado por el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados/estudio de suelos, hidrológicos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costo (presupuesto y análisis de precios unitarios) y cantidades referenciales de trabajo a ejecutar (metrados).

El expediente técnico determina y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base a rendimientos (de equipos y mano de obra) considerados en las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, los que toman en cuenta las características climáticas y de altura de la zona (msnm) donde se ejecutará la obra; los rendimientos utilizados en los precios unitarios asumen las condiciones de altura que afectan a los equipos y personal de obra, así como en el caso de lluvias su periodo de presencia, por lo que solo bajo situaciones extraordinarias se podría ver afectado el plazo de ejecución.

El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO (ENTIDAD).

#### 1.1. Antecedentes

En fecha 05 de febrero del 2018 la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho declara la viabilidad del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2194681, que tiene como objetivo un "Adecuado acceso de la población a los servicios de salud del Hospital de Apoyo de Puquio Felipe Huamán Poma de Ayala, distrito de Puquio, provincia de Lucanas, región Ayacucho".

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 351-2021-GRA/GR-GRI de fecha 19 de noviembre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI № 2194681.

Dentro de la Política de Desarrollo del Gobierno Regional de Ayacucho y en cumplimiento al programa de mejorar la calidad de vida en la población de forma integral en la región, se encuentra previsto la construcción de infraestructura vial, por lo cual se realiza la elaboración de los Términos de Referencia para la ejecución del Componente: "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO" del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y un plazo de ejecución de la obra de doscientos setenta (720) días calendario; se aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico mediante Resolución Gerencial Regional N° 294-2023-GRA/GGR-GRI de 17 de julio de 2023.

#### 1.2. Finalidad Pública

El presente requerimiento tiene por finalidad la ejecución del Componente: "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO" del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con el Objetivo Central: "ADECUADO ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN EN EL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO".

#### Objetivo Específico:

Contribuir a la disminución de la morbi-mortalidad en la población de la Red de Salud Sur Ayacucho - Puquio, Provincia de Lucanas - Departamento de Ayacucho.



#### 1.3. Valor Referencial

El valor referencial asciende a S/11'604,296.05 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 05/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El presupuesto del Expediente Técnico ha sido calculado en el mes de mayo del 2023).

#### 1.4. Justificación del Proyecto

El Proyecto de Inversión Pública para el mejoramiento de los servicios de salud del Hospital de Apoyo de Puquio "Felipe Huamán Poma de Ayala", es compatible con la estrategia de fortalecimiento de la oferta de servicios de salud y de redes de servicios de salud que promueve el sistema nacional de salud; ya que dicho Hospital se encuentra dentro del Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos (EE.SS), aprobado mediante R.M. N° 632-2012/MINSA, modificado mediante R.M. N° 997-2012/MINSA, por el cual se establece que los establecimientos de salud estratégicos "identificados y priorizados deberán ampliar su capacidad resolutiva de salud para brindar servicios requeridos como: salud mental, enfermedades metabólicas y crónicas, detección de cáncer, con fortalecimiento de sus servicios en laboratorio y diagnóstico por imágenes. Además, participarán la atención de emergencias médicas o quirúrgicas de acuerdo con las necesidades de cada Red de Servicios de Salud".

El problema principal del hospital de apoyo de Puquio "Felipe Huamán Poma de Ayala" es la insuficiente infraestructura para la prestación de servicios de salud con mayores niveles de eficacia y eficiencia, mejorando la atención a la población en sus diversos estratos (población urbana y rural, atención a mujeres, jóvenes y niños, y atención a minusválidos) y promover la participación ciudadana en los asuntos de su competencia. Con la existencia de este Proyecto, se pretende contar con una infraestructura de salud estratégico quirúrgico acorde a la categoría II-1, que es la que le corresponde y que reemplazaría a la que se tiene actualmente, la cual carece de toda funcionalidad, calidad y buen estado de conservación.

El terreno donde se construirá la nueva edificación es el mismo donde actualmente se ubica el Hospital, así mismo terreno cumple las condiciones establecidas en el apartado 6.1.4.1 de la NTS 110 por lo que tiene las condiciones adecuadas para el desarrollo de la nueva infraestructura.

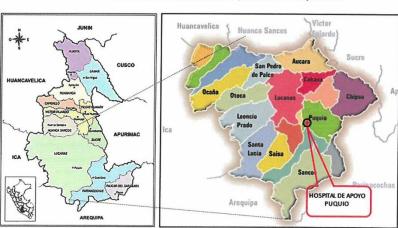
#### 1.5. Ubicación y Descripción del Terreno

#### 1.5.1. Ubicación del terreno

A DIOCUCION WON CONTONIO		
REGIÓN	Ayacucho	
PROVINCIA	Lucanas	
DISTRITO	Puquio	
CALLE	Av. Jhon F. Kennedy s/n (centro poblado de Puquio, barrio Ccollana Mz. 3 Lote 11. Sector Ccollana)	
ZONIFICACIÓN URBANA	Infraestructura de Salud (Hospital, Centro Médico, Centro de Salud).	

Localización de Puquio en el departamento de Ayacucho.





Ubicación de Puquio. Fuente: PIP Puquio

AS. 00001



Fotografía Nª 1: Vista aérea del Hospital de Puquio (círculo rojo) Fuente: Google Earth.



Antecedente Registral : P11078831			
Titular(es) Actual(es) MINISTERIO DE SALUD S/D			
Medidas y Colindancias Actual	es:		
TERRENO	Área:	Área: 13,883,4000 M2	
Frente	ML	JR. JHON F. KENNEDY	
1	8 1000 ML	JR JHON F KENNEDY	
2	83 0000 ML		
Derecha	ML	JR. CIRILO MOSCOSO, LOTES 10,9,8,7,6,5	
1	9 3000 ML	JR. CIRILO MOSCOSO, LOTES 10,9,8,7,6,5	
2	142 7500 ML		
Izquierda	ML	LOTES 12,13,20,38	
1	24 0000 ML	LOTES 12,13,20,36	
2	122.8000 ML		
Fondo	92.0000 ML	LOTES 33,5	

NOS :

INSCRIPCION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION
Asiento de Presentación N/o. 2004 00209821 del 12/10/2004 a fixtra 09:39 50.
Registrador Público BUSTAMANTE ROSAS, VICTORIA SOCORRO
Focha de Inscripción 12/10/2004

RERONIAS ;
(CRIPCION DE TRANSFERENCIAS/CTROS)
anto de Presentación Nro. 2006-0000463 del 26.06/2006 a horas 11.09.39
jairador Público BUSTAMANTE ROSAS, VICTORIA SOCORRO
ha de inscripción 28/07/2006
(CRIPCION DE ROJUDICACION
anto de Presentación Nro. 2018-006473.85 del 21/03/2016 a horas 08.27.11
jatrador Público CHACALCAJE PEÑA, KARM LIZETH
ha de Inscripción 21/03/2018

pagliante a) l'Itulo(s) en Trimite :

existe(n) titulo(s) pendiente(s).
Registrador que suscribe deja constancia que la información transcrita en 5 página(s) corresponde literalmente al contenido de la partida registral que re en los archivos da este registro

El complejo del Hospital de Apoyo de Puquio Felipe Huamán Poma de Ayala se encuentra localizado dentro del casco urbano de la ciudad de Puquio, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho. Geográficamente el terreno en estudio se encuentra comprendido entre las siguientes coordenadas UTM:

594,757.33 E Coordenada Este: 8'376,67.15 N Coordenada Norte:



05

El terreno del Hospital de Apoyo de Puquio Felipe Huamán Poma de Ayala está ubicado en la Av. Jhon F. Kennedy s/n (centro poblado de Puquio, barrio Ccollana Mz. 3 Lote 11. Sector Ccollana), pertenece al Ministerio de Salud según consta en la Partida Registral P11078831 de la SUNARP.

#### ACCESIBILIDAD A LA ZONA

El terreno en estudio se encuentra situado en el casco urbano de Puquio, en la Av. Jhon F. Kennedy que es la carretera de conexión con Abancay.

#### MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS

Las características del lote son las siguientes:

Es un terreno en forma aproximadamente rectangular, este ocupa alrededor de un 20% de la manzana en la cual se encuentra inserto, el resto de los lotes limítrofes tienen una geometría poligonal indefinida y son de uso residencial y agrícola.

El terreno mencionado presenta un área total de 13,883.40m2 según partida registral de la SUNARP; según el levantamiento topográfico realizado en el mes de marzo del 2019 el terreno presenta un área de 14,025.83m2 y un perímetro de 485.95 ml. El Hospital Felipe Huamán Poma de Ayala se encuentra en un terreno llano con pendientes suaves no mayores a 5%-6%



Fotografía Nº 2: Vista aérea del Hospital de Puquio Fuente: Google Earth



#### 1.5.2. Linderos del terreno

POR EL FRENTE	Con la Av. Arnaldo Alvarado, con 90.00 ml.
POR LA DERECHA	Con la calle s/n, con 998.50 ml.
POR LA IZQUIERDA	Con una vivienda s/n, con 31.00 ml.
POR EL FONDO	Con el colegio en la misma manzana del hospital, con calle s/n con 232.00 ml.

#### 1.5.3. Vías De Acceso

El nuevo hospital contará con una vía de acceso principal por la Avda. Jhon F. Kennedy, vía principal del poblado de Puquio que es una vía de conexión con Abancay. Desde esta avenida se podrá contar con el acceso a los servicios de emergencias, consultas externas, servicios generales y también el acceso para bomberos.

#### 1.5.4. Topografía

El predio se encuentra a una altura de 3,196.00 m.s.n.m. con un desnivel de 2-3m hacia los linderos este, sur y oeste, con pendiente variable de un 50% en la zona más desfavorable.

#### 1.5.5. Estudio Climático

El clima de Puquio es Seco, la zona de Vida Natural es la denominada Estepa - Montano Subtropical, el cual es un ecosistema de clima subhúmedo y semi frío con temperaturas medias anuales de 10 °C a 12 °C, presentándose algunas veces temperaturas de congelación (0 °C). La precipitación pluvial promedio anual es de 350mm a 500mm.

Este distrito está ubicado entre los 2000 a3500 m.s.n.m., esta zona se caracteriza por descenso de temperatura en ciertas épocas del año (abril, mayo, junio) y desde el año 2002 se han presentado a nivel de país y de nuestra región, durante los meses de abril a setiembre diversos eventos climáticos que han originado el descenso de temperatura, los eventos climatológicos que suelen presentarse son heladas, granizadas, nevada v friaie.

La direccione predominante de vientos es la que se indica en el siguiente gráfico, siendo predominantes los vientos de dirección NNE al SSW.

Gráfico Nº 6: Rosa de vientos para Puquio

Fuente: PIP. meteoblue.

#### 1.6. REFERENCIA

El Hospital Felipe Huamán Poma de Ayala tiene aproximadamente 60 años de construcción. Es un hospital referencial de la zona sur de Ayacucho que depende técnica, funcional y normativamente de la DIRESA Ayacucho. Fue creado en sus inícios para contribuir a mejorar el nivel de vida de la población de Puquio y la

#### 1.7. Definiciones y otras disposiciones aplicables a la contratación.

#### 1.7.1. Base Legal. Serán de aplicación:

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

  Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
  Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

  Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

  Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Opiniones del OSCE.
- Directivas del OSCE vigentes.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil aprobado por Decreto Legislativo N° 295. Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente.



- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente aprobada por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Legislativo N° 1486; Directiva N°005-2020-OSCE/CD.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Norma Técnica G-050 Seguridad en la construcción.
- Resolución Ministerial Nº 0087-2020-VIVIENDA "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".
- Resolución Ministerial Nº 1275-2021-MINSA.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 660-2014-MINSA de fecha 01 de septiembre del 2014.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.8. Lugar de la prestación

La obra se encuentra localizada en:

DEPARTAMENTO : AYACUCHO.
PROVINCIA : LUCANAS.
DISTRITO : PUQUIO.

#### 1.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato es de: Setecientos Veinte (720) días calendario para ejecución de obra y Sesenta (60) días calendario para Liquidación de Obra.

El inicio de la supervisión de obra será a partir de la fecha en que se expida la orden de inicio por parte de la Entidad o del día siguiente de la fecha del contrato del contratista de obra, teniendo en consideración los siguientes plazos:

Supervisión de la ejecución de Obra	720 días calendario	
Liquidación de Obra	60 días calendario	

#### 1.10. Sistema de Contratación

Será bajo el sistema de Esquema Mixto de SUMA ALZADA y TARIFAS de acuerdo con lo establecido en el expediente respectivo.

#### 1.11. Adelanto Directo

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 10 DÍAS CALENDARIOS, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 15 DÍAS CALENDARIOS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

#### 1.12. PRINCIPALES ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

La Supervisión comprenderá desde las actividades preliminares a la ejecución de la obra como, por ejemplo, Inspección del terreno, revisión y verificación en campo y en gabinete del diseño del proyecto, estudio de suelos, disponibilidad del terreno y participación en la entrega del terreno.

Supervisión y verificación de la existencia de permisos, documentación necesaria para el inicio de los trabajos, pólizas, etc., demoliciones previas, suministro de material de compactación (afirmado), transporte de materiales, maquinaria, equipo para la obra, y otros.

La revisión y verificación del Gobierno Regional de Ayacucho en relación con el párrafo anterior se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización de este

A continuación, se presenta la relación de las principales actividades del SUPERVISOR, sin que sea limitativa debiendo los proponentes abundar y detallar sus actividades considerando lo indicado a continuación:

- a) Participar en la entrega de terreno, apertura del cuaderno de obra, supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción, laboratorio y personal del CONTRATISTA.
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el CONTRATISTA.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.





- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con los planos, Especificaciones Técnicas, y demás documentos que conforman el Expediente Técnico de obra, en concordancia con la reglamentación vigente.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el CONTRATISTA.
- Asistir y participar en las reuniones que organice el Gobierno Regional de Ayacucho. Supervisar y verificar la realización de las pruebas de control de calidad de materiales que corresponde g) al contratista y de las etapas constructivas.
- Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado.
- Ejecutar pruebas de aseguramiento de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas.
- Sostener con los funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho una permanente comunicación sobre i) el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnico-económica que los respalde (memoria descriptiva, sustento de mitrados, resumen de ensayos, etc.).
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, así como la gestión desarrollada para la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatones, transeúntes y la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el CONTRATISTA de la obra mantenga actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las Obras, hasta la recepción final.
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra referente a la gestión de Medio Ambiente, dispondrá y coordinará los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno, a cargo del CONTRATISTA de la obra, manejo de residuos sólidos, polución y otros.
- Preparación de Informes de Avance mensuales, quincenales y Avance de Liquidación de Obra.
- Remisión de los informes especiales para el Gobierno Regional Ayacucho cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Absolver las consultas del CONTRATISTA y/o Ejecutor de obra y evaluar las ampliaciones de plazo y adicionales al CONTRATISTA
- Asesorar al Gobierno Regional de Ayacucho en controversias con el CONTRATISTA y/o terceros
- Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra así como el retiro de materiales o equipo por mala calidad, Preparar oportunamente, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos de la normatividad vigente, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar y de ser el caso, para su presentación y trámite para su aprobación ante la Entidad. EL SUPERVISOR deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados
- Tramitar con su opinión, y en el más breve plazo los reclamos y/o planteamientos del CONTRATISTA de la obra y de ser el caso que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la elaboración de un expediente destinado a culminar en una resolución o acto administrativo.
- Verificar las especificaciones técnicas del equipamiento a ser entregados, de acuerdo con lo señalado en el expediente técnico.
- Inspeccionar y verificar permanentemente la calidad y cantidad de los equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar al Gobierno Regional de Ayacucho sobre los procesos de almacenamiento e instalación de los equipos.
- Supervisar y controlar el proceso de recepción y entrega del equipamiento integral.
- Supervisar y controlar el Proceso de Preinstalación de los equipos a ser instalados en el Establecimiento W) de Salud.
- Supervisar y controlar las pruebas de aceptación de los equipos entregados.
- Supervisar y controlar las actividades de capacitación del recurso humano a ser brindada por el Contratista en el uso, operación, conservación y mantenimiento de los equipos adquiridos
- Supervisar y certificar el programa de mantenimiento preventivo elaborado para los equipos adquiridos.
- Verificar y controlar los certificados de garantías, catálogos y manuales de operación de los equipos.

#### ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, LIQUIDACIÓN E INFORME FINAL. 1.13.

- Antes de la Recepción de Obra, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post a) Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra), mitrados finales y la memoria descriptiva valorizada, y catálogos y manuales del equipamiento integral, para su revisión. EL SUPERVISOR revisará y dará conformidad a dichos documentos los que presentarán al Comité de Recepción durante la etapa de Recepción de Obra.
- EL SUPERVISOR dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra y su equipamiento, dará cuenta de este pedido al Gobierno Regional de Ayacucho con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de esta; y de ser el caso informará sobre las observaciones que tuviera al respecto.



- Al término de la obra, inspeccionará minuciosamente toda la obra, verificando su culminación y supervisando las pruebas si las hubiera.
- d) EL SUPERVISOR procederá a la medición final, de acuerdo con los trabajos ejecutados por el sistema de Suma Alzada, en función de las partidas presupuestadas. Los metrados post-construcción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante legal del Contratista.
- e) Participar en el acto de recepción de obra y su equipamiento, y asesorar efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones del Comité a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El Comité de Recepción junto con el Contratista verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.
- f) Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el CONTRATISTA. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- g) De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra y su equipamiento, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento de EL SUPERVISOR en contrario.
- h) EL SUPERVISOR mantendrá informado al Gobierno Regional de Ayacucho del levantamiento de observaciones. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra y su equipamiento. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el acta.
- i) EL SUPERVISOR revisará y dará conformidad a la liquidación del contrato de obra presentada y suscrita por el representante legal del Contratista y la remitirá al Gobierno Regional de Ayacucho, en los plazos de Ley, juntamente con la liquidación del contrato de supervisión.
- j) Elaborar el Informe Final, revisar y aprobar la Liquidación de Obra presentada por el Contratista y presentar la Liquidación de Contrato de Supervisión para aprobación del Gobierno Regional de Ayacucho.

#### 1.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

El Supervisor presentará la liquidación del contrato de supervisión de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

En caso el supervisor no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación o arbitraje, según corresponda en la forma establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

#### 1.15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso La Entidad no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

#### 1.16. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD DE OBRA

- a) Aprobar en coordinación con el Gobierno Regional de Ayacucho, las normas de seguridad propuestas por el CONTRATISTA y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando los Contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.
- Control de la seguridad de la obra, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin. Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios.



c) Exigir al CONTRATISTA la presentación de informes sobre accidentes y hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y propiedades, o puedan ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte; así como verificar y evaluar los daños cuando éstos se produzcan.

#### 1.17. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- EL SUPERVISOR asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución de obra, efectuadas por la Empresa Contratada para este fin. La supervisión no tiene carácter limitativo.
- b) EL SUPERVISOR tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de la obra, realizar los ensayos y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad de los trabajos de la Obra en todas sus etapas; será responsable de los resultados de los servicios que preste, así como de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecuten con óptima calidad.
- c) EL SUPERVISOR será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, plan de desvío y todo en lo referente a todas las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de obra y lo indicado en el Contrato.
- d) Es responsabilidad de EL SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, exigiendo al Contratista de la obra, que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista de obra el cumplimiento del plan de desvío aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad, medio ambiente e higiene industrial.
- e) Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando al Gobierno Regional de Ayacucho los vencimientos con un mes de anticipación.
- f) Es responsabilidad de EL SUPERVISOR previa autorización de la Entidad la elaboración y presentación oportuna de los Presupuestos Adicionales o deductivos, que se originen. Estos presupuestos deben ser suscritos por el jefe de la Supervisión y el Representante del CONTRATISTA de la obra.
- g) EL SUPERVISOR no tendrá derecho a retribución adicional de sus servicios que tengan por origen lo señalado en el numeral anterior.
- EL SUPERVISOR deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales y/o
  Directo otorgados al CONTRATISTA de la obra, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como
  en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Vigilar que la señalización del plan de desvió durante la ejecución de la obra cumpla con lo requerido por el Gobierno Regional de Ayacucho y las autoridades de tránsito
- j) Es responsabilidad de EL SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al CONTRATISTA, se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra. Lo señalado implica el control de la renovación de las cartas fianza por el adelanto directo.
- k) Vigilar que el CONTRATISTA de la obra publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular y supervisar que el CONTRATISTA de la obra señale adecuada y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de obra.
- En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente al Gobierno Regional de Ayacucho.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican a EL SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden.
- n) EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al CONTRATISTA de la obra de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del Gobierno Regional de Ayacucho.
- o) Por ningún motivo El SUPERVISOR valorizará una Obra Adicional en la planilla de la Obra Contratada.
- EL SUPERVISOR será responsable del aseguramiento de calidad de la Obra realizando las pruebas que estime necesarias.
- q) En el caso de que la Obra requiera de obras adicionales, previa autorización de EL SUPERVISOR y del Gobierno Regional de Ayacucho, el contratista deberá preparar el correspondiente expediente técnico incluyendo planos, especificaciones y presupuesto, que justifique dicho adicional y presentarlo al Gobierno Regional de Ayacucho oportunamente para su aprobación.

#### 1.18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

#### 1.19. PRODUCTOS PARA OBTENER (entregables)

- El Supervisor deberá presentar al Gobierno Regional de Ayacucho la siguiente documentación, como resultado de la prestación del servicio:
  - a. INFORME INICIAL: (deberá ser entregado a los 30 días de iniciado el servicio)



Incluirá el Informe de Revisión del Expediente Técnico de Obra, formulara las conclusiones y recomendaciones, y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones, indicando los adicionales y/o deductivos que podrán presentarse dentro del periodo de ejecución.

#### INFORME DE VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones, cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado, opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización.

Deben ser aprobadas y remitidas en un plazo máximo de siete (07) días calendarios contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

En el caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra, la valorización del saldo de obra de cada partida constructiva deberá ser presentada juntamente con el Acta de Constatación Física e Inventario de la Obra.

#### INFORMES MENSUALES

- El Informe Mensual contendrá los documentos señalados en el presente; EL SUPERVISOR es
- responsable por los datos e información con las que trabaje.
  Los informes mensuales serán elaborados y suscritos por EL SUPERVISOR y serán remitidos en 01 original y 01 copias en físico y un archivo digital (CD) a la Entidad, dentro de un plazo de días (07) días contados a partir del primer día hábil siguiente al de la valorización respectiva.
- En su informe mensual, EL SUPERVISOR deberá presentar con carácter obligatorio las copias de los certificados de calidad de los ensayos realizados en obra a los materiales (mortero, ladrillos, terrenos de fundación, etc.); en el que deben figurar las acciones tomadas si algún ensayo arrojó resultado que estén por debajo de los mínimos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y Normas de Calidad aplicables.
- El Informe Mensual deberá contener mínimamente lo siguiente:
- De las actividades Técnico-Económica-Administrativas de la Obra, los cuales deberán ser entregados, con una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo incluir lo siguiente:

#### Generalidades:

- Datos Generales de la obra.
- Antecedentes.
- Descripción de la obra.

#### Control de Avance físico y financiero:

- Avance Físico de obra: Actividades desarrolladas por EL SUPERVISOR, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso de que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- Cronograma de Avance de obra y comentario específico.
- Control del Calendario de Adquisición de materiales.
- Análisis físico empleando el modelo de la curva "S".
- Análisis físico empleando el índice de desempeño del cronograma SPI.
- Análisis físico empleando el índice de desempeño de costos CPI.

#### Control de Obra:

- Control de Campo.
- Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra.
- Control de Calidad de Materiales, pruebas y ensayos:

Relación de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por EL SUPERVISOR, de las pruebas ejecutadas por el Contratista, indicando ubicación, fecha en que fueron realizadas, resultados e interpretación estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

- Pruebas de calidad de agregados.
- Pruebas de calidad de concretos y morteros.
- Pruebas de calidad de compactaciones.
  - Pruebas hidráulicas en redes de desagües, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas v otros.
- Recursos utilizados durante el mes.
- Materiales de construcción.
- Mano de obra técnica. Mano de obra obrera.
- Equipo pesado.
- Equipo liviano.



10

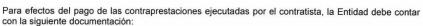
- Control y supervisión en la Prevención de Riesgos (Seguridad)
  - Control y supervisión Ambiental, Informe de las actividades de Supervisión Ambiental realizadas durante el mes.
- Programa de actividades para el mes siguiente.
- Control Económico de la Obra:
  - Control de valorizaciones.
    - Control de deducciones.
  - Control de vigencia de cartas fianza.
- Control Económico de la Supervisión:
  - Estado contable del Contrato de Supervisión discriminado por partidas, cuadro resumen de pagos a cuenta, relación de Cartas Fianza vigentes. Cambios y/o Modificaciones al Proyecto Original:
- - Sustento Técnico y base legal
  - Planos y/o esquemas
- Conclusiones
- Recomendaciones:
  - Comentarios DEL SUPERVISOR
- Recomendaciones DEL SUPERVISOR

#### Anexos:

- Gráficos de avance de obra durante el mes, gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes.
- Gráficos de la proyección de los avances de obra según programación, gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes.
- Copias de cartas cursadas por el Contratista a EL SUPERVISOR.
- Copias de cartas cursadas por EL SUPERVISOR al Contratista, copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.
- Copias de cartas o documentos de trámites diversos. Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista de la obra hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel
- Copias del Cuaderno de Obra
- Copias del Certificado de Habilidad vigente del Ing. Residente, del Supervisor y Especialistas
- Panel Fotográfico del proceso constructivo durante el mes, mostrando el estado y avance de la Obra

#### 1.20. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en pagos parciales según tarifa mensuales para la ejecución de la supervisión de obra. Para el pago de la liquidación de obra, será efectuada al cumplimiento de lo pactado bajo el sistema de suma alzada.



- Informe del contratista, incluyendo el informe de cada uno de los especialistas que de acuerdo con su programación han participado en el servicio en el periodo de pago, copia de todos los documentos tramitados en el mes.
- Comprobante de pago
- Copia de la vigencia de los seguros del personal y del equipo, cuando corresponda.
- Informe de conformidad del funcionario responsable designado por la Entidad.

#### Consideraciones específicas

#### a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de consultoría de obras en Edificaciones y afines, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria y en la categoría "D"

#### Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02)
- II. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
- c) Del personal requerido para el servicio

Paranal slave			
Cargo Profesión		Personal clave  Experiencia	
Ingeniero jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar treinta y seis meses (36) de experiencia en la	
Especialista Arquitectura	Arquitecto	Acreditar veinticuatro meses (24) de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras similares, habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o encargado y/o coordinador o la combinación de estos en /de: arquitectura y/o acabados y/o arquitectónico y/o arquitecto y/o acabados arquitectónicos y/o arquitecto de producción y/o Arquitectura hospitalaria, diseño arquitectónico; arquitecto residente y/o Especialista en/de infraestructura hospitalario y/o Arquitecto de campo y/o Supervisor en arquitectura, acabados y mobiliario y/o especialidad de arquitectura y/o arquitecto especialista en proyectos hospitalarios y/o Supervisor jefe de arquitectura y/o jefe de la especialidad de arquitectura.	
Especialista Estructural	Ingeniero Civil	Acreditar veinticuatro meses (24) de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras de edificación en general, habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o encargado o la combinación de estos en /de estructuras y/o estructural y/o diseño de estructuras y/o estructuras en edificaciones y/o estructuralista y/o estructural y/o especialista en calculo estructural y/o especialista en diseño de estructuras y/o lngeniero de campo.	
Especialista Eléctrico	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Ingeniero Ingeniero c Ingeniero o Ingeniero mecatrónico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil	La experiencia se computa desde la colegiatura.  Acreditar veinticuatro meses (24) de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras de edificación en general, habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o encargado o la combinación de estos en/de instalaciones eléctricas y/o instalación mecánicas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o eléctricas y/o eléctricas y/o mecánico y/o instalación mecánicas y/o mecánicas y/o instalación mecánicas y/o electromecánicas y/o mecánico y/o mecánica y electricas y/o electromecánicas y/o electromecánico y/o mecánico y/o Especialista electromecánico en instalaciones eléctricas y/o Ingeniero especialista en instalaciones electromecánicas y/o Ingeniero supervisor en campo en las instalaciones mecánicas y eléctricas y/o en la especialidad de las instalaciones electromecánicas.	



La experiencia se computa desde la colegiatura.

Especialista Mecánico	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero mecatrónico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil	Acreditar veinticuatro meses (24) de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras de edificación en general, habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o encargado o la combinación de estos en/de instalaciones eléctricas y/o instalación mecánicas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o eléctricas y/o eléctricas y/o electricias y/o electricias y/o instalaciones mecánica eléctricas y/o mecánico y/o instalación mecánicas o eléctricas y/o Instalación eléctricas y/o electro mecánicas y/o instalación mecánicas y/o electro mecánicas y/o mecánico y eléctrico y/o instalación mecánica y/o electro mecánicas y/o mecánico y/o instalación eléctricas y/o mecánica y/o electromecánicas y/o instalación eléctricas y/o mecánica y/o electromecánico y/o mecánico y/o Especialista electromecánico electro y/o electro mecánico y/o Ingeniero especialista en instalaciones electromecánicas y/o Ingeniero supervisor en campo en las instalaciones mecánicas y eléctricas y/o en la especialidad de las instalaciones electromecánicas.  La experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista Sanitario	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Acreditar veinticuatro meses (24) de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obra general, habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o encargado o la combinación de estos en /de: instalaciones sanitarias y/o sanitario y/o ingeniería sanitaria y/o ingeniería de fluidos y/o instalaciones y sistema contra incendios y/o sanitarias y/o sanitaria y/o Ingeniero especialista de las instalaciones sanitarias y/o Ingeniero supervisor de las instalaciones sanitarias.
Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Eléctrico y telecomunicaciones o Ingeniero de comunicaciones o ingeniero de electrónica y comunicaciones o ingeniero electrónica y comunicaciones o ingeniero electrorista o ingeniero electrorista o ingeniero de compeniero electromecánico o ingeniero sistema o ingeniero de sistemas y computo o ingeniero de sistemas y computo o ingeniero de sistemas y comunicaciones Especialista en instalaciones de voz y data(comunicacione s) y/o ingeniero especialista en redes de cableado estructurado y	La experiencia se computa desde la colegiatura.  Acreditar veinticuatro meses (24) de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras similares, habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o encargado o la combinación de estos en /de: instalación comunicaciones y/o instalaciones de telecomunicaciones y/o redes de cableado estructurado y comunicaciones y/o comunicaciones y/o control de comunicaciones y/o comunicaciones y data y/o comunicaciones y/o coy y data y/o telecomunicaciones y/o redes de data y comunicaciones y sistemas de comunicaciones y/o comunicaciones y/o cableado estructurado y/o cableado estructurado v/o cableado estructurado v/o cableado estructurado y/o sistemas de la información y/o en sistema de información y/o en sistema de información y/o en seguridad electrónica y/o Ingeniero en comunicaciones y sistema de seguridad electrónica y/o Ingeniero en tecnología de la información en el área de comunicaciones y/o Especialista de comunicaciones y seguridad electrónica.  La experiencia se computa desde la colegiatura.

	comunicaciones y/o ingeniero especialista en comunicaciones y sistemas de seguridad electrónica y Ingeniero electricista o ingeniero mecánico eléctrico o ingeniero de sistemas e informática	
Especialista er Seguridad y Prevención de Obra	de higiene y	Acreditar veinticuatro meses (24) de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras en general, habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en /de: SSOMA y/o seguridad, salud y medio ambiente y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad, salud e higiene ocupacional y/o seguridad, salud ombiente y/o seguridad industrial y salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente y/o seguridad, salud y medio ambiente y/o salud en el trabajo y medio ambiente y/o seguridad y salud en el trabajo Gerente de SSTMA (seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente) y/o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.  SSOMA Y/O SOMA Y/O SSMA  La experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Mecánica de Suelos	ingeniero geológico	Acreditar veinticuatro meses (24) de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras en general, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero yo Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o geotecniata y/o geotecniata y/o geotecniata y/o geotecniata y/o geólogo geotecnista y/o geólogo geotecnista y/o geólogo de campo.
Especialista en Equipamiento	ingeniero electrónico o ingeniero biomédico o ingeniero mecatrónico o ingeniero electrónico y telecomunicaciones o ingeniero electromecánico o ingeniero mecánico eléctrico o ingeniero industrial o ingeniero electrónico o médico cirujano o arquitecto o ingeniero mecatrónico o ingeniero mecatrónico o ingeniero mecatrónico o ingeniero mecatrónico o ingeniero mecánico electricista	La experiencia se computa desde la colegiatura.  Acreditar veinticuatro meses (24) de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Ingeniero yo supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico y/o equipamiento biomédico hospitalario y/o equipamiento biomédico y/o equipamiento médico y/o eq

		Otro personal
Cargo	Profesión	Experiencia
Asistente del jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar doce (12) meses de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general al objeto de la convocatoria, habiendo laborado con los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o supervisor y/o Jefe o la combinación de estos en/de: ingeniero de campo y/o residente de obra y/o residente y/o ingeniero residente de obra y/o jefe residente de obra y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o jefe de supervisión técnica de obra y/o igeniero supervision de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o gerente de supervisión y/o residente de supervisión y/o Inspector y/o supervisor general y/o jefe de obras y/o residente de supervisión y/o residente de supervisión y/o residente de supervisor general y/o jefe de obras civiles y/o residente principal y/o gerente de obra y/o gerente de proyecto y/o residente de sitio.
A sistants de	A married and a	La experiencia se computa desde la obtención del Título Profesional.
Asistente de Seguridad y Prevención de Obra	Arquitecto o Ingeniero de cualquier especialidad.	Acreditar doce (12) meses de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general al objeto de la convocatoria, habiendo laborado con los siguientes cargos: SSOMA y/o seguridad, salud y medio ambiente y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad, salud ocupacional y/o seguridad, salud ocupacional y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente y/o seguridad, salud y medio ambiente y/o salud en el trabajo y medio ambiente y/o seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente y/o seguridad y salud en el trabajo.
		La experiencia se computa desde la obtención del Título Profesional.
Asistente de Especialista Estructural	Arquitecto o Ingeniero de cualquier especialidad.	Acreditar doce (12) meses de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general al objeto de la convocatoria, habiendo laborado con los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Jefe o la combinación de estos en/de: estructuras y/o estructural y/o diseño de estructuras y/o estructuras en edificaciones y/o estructuralista y/o estructural y/o estructural y/o especialista en calculo estructural y/o especialista en diseño de estructuras y/o Ingeniero de campo.
		La experiencia se computa desde la obtención del Título Profesional.
Asistente de Arquitectura Hospitalaria	Arquitecto o Ingeniero de cualquier especialidad.	Acreditar doce (12) meses de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, habiendo laborado con los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Jefe o la combinación de estos en/de: Asistente y/o Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Jefe o la combinación de estos en/de: Asistente y/o Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Jefe o la combinación de estos en/de: arquitectura y/o acabados y/o arquitectónico y/o arquitecto y/o acabados arquitectónicos y/o arquitectónico; arquitecto residente y/o Especialista; diseño arquitectónico; arquitecto residente y/o Especialista en/de infraestructura hospitalario y/o Arquitecto de campo y/o Supervisor en arquitectura, acabados y mobiliario y/o especialidad de arquitectura y/o arquitecto especialista en proyectos hospitalarios y/o Supervisor jefe de arquitectura y/o jefe de la especialidad de arquitectura.
		La experiencia se computa desde la obtención del Título Profesional.
Instalaciones Sanitarias	Arquitecto o Ingeniero de cualquier especialidad.	Acreditar doce (12) meses de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general al objeto de la convocatoria, habiendo laborado con los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Jefe o la combinación de estos en/de: instalaciones sanitarias y/o sanitario y/o ingeniería sanitaria y/o ingeniería de fluidos y/o instalaciones

	Т	
		y sistema contra incendios y/o sanitarias y/o sanitaria y/o Ingeniero especialista de las instalaciones sanitarias y/o Ingeniero supervisor de las instalaciones sanitarias.
		La experiencia se computa desde la obtención del Título Profesional.
Asistente de Instalaciones Eléctricas	Arquitecto o Ingeniero de cualquier especialidad.	Acreditar doce (12) meses de experiencia en la ejecución y/o
		La experiencia se computa desde la obtención del Título Profesional.
Asistente de Instalaciones Mecánicas	Arquitecto o Ingeniero de cualquier especialidad.	Acreditar doce (12) meses de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general al objeto de la convocatoria, habiendo laborado con los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o Jefe o la combinación de estos en/de: instalaciones mecánicas y/o instalaciones mecánicas y/o instalaciones eléctricas y/o eléctrico y/o instalaciones eléctricas y/o eléctricas y/o mecánico eléctricas y/o mecánico eléctricas y/o mecánico eléctricas y/o instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas y/o instalaciones eléctricas o eléctricas y/o mecánico y/o mecánico y/o mecánicas y/o electromecánicas y/o mecánico y/o electromecánicas y/o mecánico y/o electrico y/o instalación mecánica y electromecánica y/o electromecánico y/o electromecánico y/o electromecánico y/o electromecánico electro y/o electromecánico y/o electromecánico electromecánico electromecánico en instalaciones eléctricas y/o Ingeniero especialista en instalaciones electromecánicas y eléctricas y/o en la especialidad de las instalaciones electromecánicas.  La experiencia se computa desde la obtención del Título
HO		Profesional.

11/	16		
11/	16		
	14		

Asistente de Instalaciones de Comunicaciones	Arquitecto o Ingeniero de cualquier especialidad.	( -)
Asistente de Equipamiento Hospitalario	Arquitecto o Ingeniero de cualquier especialidad.	Acreditar doce (12) meses de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, habiendo laborado con los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico y/o equipamiento biomédico hospitalario y/o equipamiento biomédico y/o equipamiento médico y biomédico.  La experiencia se computa desde la obtención del Título Profesional.

- Definición de Obra Similar para Personal Clave y No Clave: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o fortalecimiento y/o Nueva Obra y/o Nuevo Hospital y/o Construcción y equipamiento del hospital y/o Redimensionamiento y/o la combinación de los términos antes descritos, en establecimientos de salud tales como hospitales, clínicas, centros de salud, institutos especializados de salud o similares.
- La Habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la
  ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en
  el extranjero.

#### d) Del equipamiento



N°	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANT.
1	Camioneta	1
2	Laptop mínimo Core i5	7
3	Impresora	2

- Se podrá acreditar con documentos que acrediten la propiedad o con documento de compromiso de venta o arrendamiento, debiendo adjuntar los documentos que acrediten la propiedad de quien promete vender o arrendar en este último caso; o declaraciones juradas que evidencien la disponibilidad de los equipos, sin perjuicio de verificarse al momento de la suscripción del contrato.
- e) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Construcción y/o reconstrucción y/o Nueva Obra y/o Nuevo Hospital y/o Construcción y equipamiento del hospital y/o la combinación de los términos antes descritos, en establecimientos de salud de segundo y/o tercer nivel de atención.

Los criterios a considerar para establecimientos de salud de segundo y/o tercer nivel de atención, serán los mínimos establecidos en la NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03 para establecimientos de salud categoría II-1, considerándose como válidos los establecimientos de salud que cuente como mínimo con las siguientes UPSS: Consulta externa, emergencia, hospitalización, centro obstétrico, centro quirúrgico, medicina de rehabilitación, diagnóstico por imágenes, patología clinica/laboratorio clínico, farmacia, centro de hemoterapia y banco de sangre, nutrición y dietética y central de esterilización/Esterilización.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Otras penalidades
El Gobierno Regional de Ayacucho ha considerado la aplicación de penalidades según lo establecido en el artículo 134º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se aplicará según la evaluación de reportes o informe debidamente sustentado y comprobado por el funcionario competente. La penalidad será determinada aplicando el tanto por ciento del monto del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y el Gobierno Regional de Ayacucho no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.01% del valor contractual por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
Cuando su personal no se encuentra en campo y no ha justificado su ausencia ante la Entidad responsable de la administración del contrato en función al cronograma de participación.	0.01% del monto del contrato por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
No cumple con el uso de materiales y equipos de campo establecidos en los términos de referencia.	0.01% del monto del contrato por cada evento registrado	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
Cuando el consultor no cumpla con dotar a su personal de los equipos, materiales o implementos de seguridad necesaria (Implementos de Protección Personal).	0.01% del monto del contrato por cada evento registrado	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
Cuando no comunica a la Entidad las acciones dispuestas cuando el contratista incumple las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	0.01% del monto del contrato por cada evento registrado.	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y el Gobierno Regional de Ayacucho no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.  Cuando su personal no se encuentra en campo y no ha justificado su ausencia ante la Entidad responsable de la administración del contrato en función al cronograma de participación.  No cumple con el uso de materiales y equipos de campo establecidos en los términos de referencia.  Cuando el consultor no cumpla con dotar a su personal de los equipos, materiales o implementos de requipos, materiales o implementos de Protección Personal).  Cuando no comunica a la Entidad las acciones dispuestas cuando el contratista incumple las medidas de seguridad indicadas en el Expediente	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y el Gobierno Regional de Ayacucho no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.  Cuando su personal no se encuentra en campo y no ha justificado su ausencia ante la Entidad responsable de la administración del contrato en función al cronograma de participación.  No cumple con el uso de materiales y equipos de campo establecidos en los términos de referencia.  Cuando el consultor no cumpla con dotar a su personal de los equipos, materiales o implementos de seguridad necesaria (Implementos de Protección Personal).  Cuando no comunica a la Entidad las acciones dispuestas cuando el contratista incumple las medidas de seguridad indicadas en el Expediente

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"]
supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la

6	No tiene al día el cuaderno de obra	0.05% del monto del contrato por cada evento registrado	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
7	No verifica que los materiales adquiridos yo equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra.	0.1% del monto del contrato por cada evento registrado	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
8	No verifica la viabilidad del proyecto por las variaciones del presupuesto de ejecución de obra producidos por adicionales.  La penalización corresponderá a la negligencia de tramitar variaciones del monto de la obra, sin previamente verificar que el monto de la viabilidad del proyecto lo permita.	0.03% del monto del contrato por cada evento registrado	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
9	No cumple con presentar las valorizaciones de obra y/o informes semanales y/o informes mensuales de supervisión acore a los lineamientos o directivas establecidas por la Entidad.	0.03% del monto del contrato por cada evento registrado	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
10	No cumple con registrar en el cuaderno de obra el incumplimiento contractual por parte del contratista	0.05% del monto del contrato por cada evento registrado	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
11	No cumple con advertir a la Entidad sobre los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el contratista.	0.05% del monto del contrato por cada evento registrado	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
12	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto, por cada personal.	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria
	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso que corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no está culminada	1%del monto de contrato	Según informe de la comisión de recepción de obra
SLDE *	En caso que el Supervisor de Obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193 del Reglamento.	Una 1UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del reglamento	Según informe del monitor del proyecto o evidencia documentaria

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACIÓN

#### Requisitos:

Podrá ser una persona natural o jurídica. El consultor de Obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de consultoría de obras en Edificaciones y afines, la misma que corresponde al objeto de convocatoria y la categoría "D".

#### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Constancia de Inscripción del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

#### Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

В	CAPACI	DAD TÉCNICA Y PROFESIO	NAL	
В.		ACIONES DEL PERSONAL	CLAVE	
1	FORMA	CIÓN ACADÉMICA		
	Requisito	os:		
	İtem	Cargo	Cantidad	Profesión
	1	Ingeniero jefe de Supervisión	01	Ingeniero Civil o Arquitecto
	2	Especialista Arquitectura	01	Arquitecto
	3	Especialista Estructural	01	Ingeniero Civil
GONAL	4	Especialista Eléctrico	01	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero mecatrónico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil
10 ×	5	Especialista Mecánico	01	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero mecatrónico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Cívil
	6	Especialista Sanitario	01	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
	7	Especialista en Comunicaciones	01	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Eléctrico y telecomunicaciones o Ingeniero de comunicaciones o ingeniero de electrónica y comunicaciones o ingeniero electrónica y comunicaciones o ingeniero electromecánico o ingeniero electricista o ingeniero electromecánico o ingeniero

_			
			sistema o ingeniero de sistemas y computo o ingeniero informático y/o ingeniero de sistemas y comunicaciones  Especialista en instalaciones de voz y data(comunicaciones) y/o ingeniero especialista en redes de cableado estructurado y comunicaciones y/o ingeniero especialista en comunicaciones y sistemas de seguridad electrónica y  Ingeniero electricista o ingeniero mecánico eléctrico o ingeniero de sistemas e informática
8	Especialista en Seguridad y Prevención de Obra	01	Arquitecto, Ingeniero de higiene y seguridad o ingeniero industriales o ingeniero civil o ingeniero de seguridad industrial y salud ocupacional o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero con especialidad en seguridad en edificaciones o ingeniero o ingeniero ambiental o ingeniero químico o ingeniero de minas o ingeniero forestal y ambiental
9	Especialista en Mecánica de Suelos	01	ingeniero geológico o ingeniero geotécnico o ingeniero civil o ingeniero geotecnia
10	Especialista en Equipamiento	01	ingeniero electrónico o ingeniero biomédico o ingeniero mecatrónico o ingeniero electrónico y telecomunicaciones o ingeniero electromecánico o ingeniero mecánico eléctrico o ingeniero industrial o ingeniero electrónico o médico o tecnólogo médico o médico o tecnólogo médico o ingeniero mecánico electricista

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

## B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

Item	Cargo	Experiencia
1	Ingeniero jefe de Supervisión	Acreditar treinta y seis meses (36) de experiencia en la ejecución y/c supervisión, en obras similares, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: residente de obra y/c residente y/o ingeniero residente y/o ingeniero residente de obra y/o jefe de supervisión y/o jefe de supervisión y/o jefe de supervisión técnica de obra y/o jefe de supervisión o inspector de obra y/o supervisor de obra y/o ingeniero supervisión o bra y/o inspector de obra y/o gerente de supervisión y/o residente de supervisión y/o lnspector y/o supervisor general y/o jefe de obras civiles y/o residente de sitio.



2	Especialista Arquitectura	Acreditar veinticuatro meses (24) de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o encargado y/o coordinador o la combinación de estos en /de : arquitectura y/o acabados y/o arquitectónico y/o arquitecto y/o acabados arquitectónicos y/o arquitecto de producción y/o Arquitectura hospitalaria, diseño arquitectónico; arquitecto residente y/o Especialista en/de infraestructura hospitalario y/o Arquitecto de campo y/o Supervisor en arquitectura, acabados y mobiliario y/o especialidad de arquitectura y/o arquitecto especialista en proyectos hospitalarios y/o Supervisor jefe de arquitectura y/o jefe de la especialidad de arquitectura.
3	Especialista Estructural	Acreditar veinticuatro meses (24) de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o encargado o la combinación de estos en /de estructuras y/o estructural y/o diseño de estructuras y/o estructuras en edificaciones y/o estructuralista y/o estructuras y edificaciones y/o diseño estructural y/o especialista en calculo estructural y/o especialista en diseño de estructuras y/o Ingeniero de campo.
4	Especialista Eléctrico	Acreditar veinticuatro meses (24) de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o encargado o la combinación de estos en/de instalaciones eléctricas y/o instalación mecánicas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o eléctrico y/o electricista y/o instalaciones mecánica eléctricas y/o mecánico eléctricas y/o mecánico eléctricista y/o instalaciones mecánica eléctricas e instalaciones mecánicas y/o instalación eléctricas y/o mecánico y/o instalación mecánicas o eléctricas y/o Instalación electromecánicas y/o mecánicas y/o electro mecánicas y/o mecánico y eléctrico y/o instalación mecánica y electromecánicas y/o instalación eléctricas y mecánicas y/o electro mecánico y/o mecánico y eléctrico y/o mecánico electro y/o electro mecánico y/o Especialista electromecánico en instalaciones eléctricas y/o Ingeniero especialista en instalaciones electromecánicas y/o Ingeniero supervisor en campo en las instalaciones mecánicas y eléctricas y/o en la especialidad de las instalaciones electromecánicas

		T	
	4	Especialista Mecánico	Acreditar veinticuatro meses (24) de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o encargado o la combinación de estos en/de instalaciones eléctricas y/o instalación mecánicas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o eléctricas y/o eléctricas y/o eléctricas y/o mecánico electricista y/o instalaciones mecánica eléctricas y/o mecánico electricista y/o instalaciones eléctricas y/o mecánico y/o instalación mecánicas o eléctricas y/o Instalación electromecánicas y/o mecánico y/o instalación mecánica y electromecánicas y/o mecánico y eléctrico y/o instalación mecánica y electromecánicas y/o instalación eléctricas y mecánicas y/o electro mecánico y/o mecánico y eléctrico y/o mecánico y/o electro y/o electromecánico y/o Especialista electromecánico en instalaciones eléctricas y/o Ingeniero especialista en instalaciones electromecánicas y/o Ingeniero supervisor en campo en las instalaciones mecánicas y eléctricas y/o en la especialidad de las instalaciones mecánicas y eléctricas y/o en la especialidad de las instalaciones electromecánicas.
	5	Especialista Sanitario	Acreditar veinticuatro meses (24) de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obra general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o encargado o la combinación de estos en /de: instalaciones sanitarias y/o sanitario y/o ingeniería sanitaria y/o ingeniería de fluidos y/o instalaciones y sistema contra incendios y/o sanitarias y/o sanitaria y/o Ingeniero especialista de las instalaciones sanitarias y/o Ingeniero supervisor de las instalaciones sanitarias.
REGOVER OF THE STATE OF THE STA	6	Especialista en Comunicaciones	Acreditar veinticuatro meses (24) de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o encargado o la combinación de estos en /de: instalación comunicaciones y/o instalaciones de telecomunicaciones y/o redes de cableado estructurado y comunicaciones y/o cableado estructurado y/o control de comunicaciones y/o comunicaciones y/o redes de data y/o comunicaciones y/o voz y data y/o telecomunicaciones y/o redes de data y comunicaciones y/o redes de cableado estructurado y/o comunicaciones y/o redes de cableado estructurado y/o comunicaciones y/o redes de cableado estructurado y/o cableado estructurado voz y data y/o comunicaciones y sistemas de la información y/o en sistema de información y/o de sistema de información y/o en seguridad electrónica
1			Ingeniero en comunicaciones y sistema de seguridad electrónica y/o Ingeniero en tecnología de la información en el área de comunicaciones y/o Especialista de comunicaciones y seguridad electrónica.
	7	Especialista en Seguridad y Prevención de Obra	Acreditar veinticuatro meses (24) de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en /de: SSOMA y/o seguridad, salud y medio ambiente y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad, salud e higiene ocupacional y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o seguridad industrial y salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente y/o seguridad, salud y medio ambiente y/o salud en el trabajo y medio

	ambiente y/o seguridad soma y/o programa seguridad y ambiente y /o seguridad y salud en el trabajo  Gerente de SSTMA (seguridad, salud en el trabajo y medio amb  Seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupaci				
			prevención de riesgos laborales.  SSOMA Y/O SOMA Y/O SSMA		
10		en de	Acreditar veinticuatro meses (24) de experiencia en la ejecución y/o supervisión, en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero yo Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o geotecnista y/o geotécnica y/o geólogo-geotecnista y/o geólogo geotécnico y/o geólogo y/o geólogo de campo.		
11	Especialista Equipamiento	en	Acreditar veinticuatro meses (24) de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero yo supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico y/o equipamiento biomédico hospitalario y/o equipamiento biomédico y/o equipamiento médico y/o equipamiento m		

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Definición de Obra Similar para Personal Clave:

Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o fortalecimiento y/o Nueva Obra y/o Nuevo Hospital y/o Construcción y equipamiento del hospital y/o Redimensionamiento y/o la combinación de los términos antes descritos, en establecimientos de salud tales como hospitales, clínicas, centros de salud, institutos especializados de salud o similares.

#### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

#### В CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.3 **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

#### Requisitos:

N°	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANT.
1	Camioneta	1
2	Laptop mínimo Core i5	7
3	Impresora	2

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

<u>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</u> Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Construcción y/o reconstrucción y/o Nueva Obra y/o Nuevo Hospital y/o Construcción y equipamiento del hospital y/o la combinación de los términos antes descritos, en establecimientos de salud de segundo y/o tercer nivel de atención.

Los criterios a considerar para establecimientos de salud de segundo y/o tercer nivel de atención, serán los mínimos establecidos en la NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03 para establecimientos de salud categoría II-1, considerándose como válidos los establecimientos de salud que cuente como mínimo con las siguientes UPSS: Consulta externa, emergencia, hospitalización, centro obstétrico, centro quirúrgico, medicina de rehabilitación, diagnóstico por imágenes, patología clínica/laboratorio clínico, farmacia, centro de hemoterapia y banco de sangre, nutrición y dietética y central de esterilización/Esterilización.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo  $N^\circ$  9.



<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"]
supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la
validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



#### **ESTRUCTURA DE COSTOS**

#### SUPERVISION DE OBRA - EQUIPAMIENTO Y LIQUIDACION

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO "FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA", DISTRITO DE PUQUIO, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CODIGO Nº 2194681

PUQUIO, LUCANAS - AYACUCHO

Localidad :

Plazo de Obra:

PUQUIO 24 MESES + 2 MESES LIQUIDACIÓN

MAYO -2023

1.3 Personal Profesional y Técnico				CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE		S/. 7,608,000.0
The second of th	****	N°	Incid	TIEMPO	Housestee	8/. 7,608,000.0
		- "	%	MESES	HONORARIOS SOLES (S/.)	IMPORTE S
1.3.1 Jefe de Supervisión		1	100%	24.00	35,000.00	840,000.0
1.3.2 Especialista Arquitectura Hospitalaria		1	70%	24.00	20,000.00	336,000.0
1.3.3 Especialista en Mecánica de Suelos		1	50%	24.00	20,000.00	240,000.0
1.3.4 Especialista en Estructuras		1	70%	24.00	20,000.00	336,000.0
1.3.5 Especialista en Instalaciones Sanitarias		1	70%	24.00	20,000.00	336,000.0
1.3.6 Especialista en Instalaciones Eléctricas		1	70%	24.00	20,000.00	336,000.0
1.3.7 Especialista en Instalaciones Mecánicas		1	70%	24.00	20,000.00	336,000.0
1.3.8 Especialista en Instalaciones de Comunic	ación	1	70%	24.00	20,000.00	336,000.00
1.3.9 Especialista en Equipamiento Hospitalario	)	1	70%	24.00	20,000.00	336,000.0
1.3.10 Especialista en Seguridad y Prevención es	n Obras	1	100%	24.00	20,000.00	480.000.0
1.3.11 Asistente de Jefe de Supervisión		1	100%	24.00	17,000.00	408,000.00
1.3.12 Asistente en Seguridad y Prevención en C	Obras	1	100%	24.00	17,000.00	408,000.00
1.3.13 Asistente de Estructuras		1	100%	12.00	12,000.00	
1.3.14 Asistente de Arquitectura Hospitalaria		2	100%	24.00	12,000.00	144,000.00 576,000.00
1.3.15 Asistente de Instalaciones Sanitarias		1	100%	24.00	12,000.00	288,000.00
1.3.16 Asistente de Instalaciones Eléctricas		1	100%	24.00	12,000.00	288,000.00
1.3.17 Asistente de Instalaciones Mecánicas		1	100%	24.00	12,000.00	
1.3.18 Asistente de Instalaciones de Comunicaci	ón	1	100%	12.00	12,000.00	288,000.00
1.3.19 Asistente de Equipamiento Hospitalario		1	100%	12.00	12,000.00	144,000.00
1.3.20 Topógrafo		1	100%	24.00	12,000.00	288.000.00
1.3.21 Técnico de Calidad de Obra Civil		1	100%	24.00	12,000.00	
1.3.22 Técnico de Calidad de Instalaciones		1	100%	24.00	12,000.00	288,000.00
1.3.23 Administración		1	100%	24.00	6,000.00	288,000.00 144,000.00
2.0 SUPERVISIÓN DE OBRA Y EQUIPA	MIENTO. ETAPA LIQUIDA	CIÓN DE O	BRA			S/. 478,000.00
2.1 Personal Profesional y Técnico						
		No.	Incld	TIPME		8/. 478,000.00
		Nº	Incid	TIEMPO	HONORARIOS	IMPORT

Personal Profesional y Técnico					8/. 478,000.00
	N°	Incid	TIEMPO	HONORARIOS	IMPORTE SI
		%	MESES	SOLES (S/.)	
Jefe de Supervisión	1	100%	2.00	35,000.00	70,000.00
Especialista Arquitectura Hospitalaria	1	70%	2.00	20,000.00	28,000.00
Especialista en Mecánica de Suelos	1	50%	2.00	20,000.00	20,000.00
Especialista en Estructuras	1	70%	2.00	20,000.00	28,000.00
Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	70%	2.00	20,000.00	28,000.00
Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	70%	2.00	20,000.00	28,000.00
Especialista en Instalaciones Mecánicas	1	70%	2.00	20,000.00	28,000.00
Especialista en Instalaciones de Comunicación	1	70%	2.00	20,000.00	28,000.00
Especialista en Equipamiento Hospitalario	1	70%	2.00	20,000.00	28,000.00
Especialista en Seguridad y Prevención en Obras	1	100%	2.00	20,000.00	40,000.00
Asistente de Jefe de Supervisión	1	100%	2.00	17,000.00	34,000.00
Asistente en Seguridad y Prevención en Obras	1	100%	2.00	17,000.00	34,000.00
Topógrafo	1	100%	2.00	12,000.00	24,000.00
Técnico de Calidad de Obra Civil	1	100%	2.00	12,000.00	24,000.00
Técnico de Calidad de Instalaciones	1	100%	2.00	12,000.00	24,000.00
Administración	1	100%	2.00	6,000.00	12,000.00

3.0 RESUMEN

SUPERVISIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO. ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SUPERVISIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO, ETAPA LIQUIDACIÓN DE OBRA

Costo Directo Gastos Generales Variables Gastos Generales Fijos

3%

Utilidad Sub Total I.G.V (18%)

**COSTO TOTAL** 

7,608,000.00 478,000.00 8,086,000.00 700,060.80 239,500.00 808,588.40 9,834,149.20

1,770,146.86 11,604,296.05

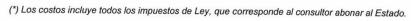
(\*) Los costos incluye todos los impuestos de Ley, que corresponde al consultor abonar al Estado

10%

## DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

#### 1. GASTOS GENERALES

1.1	Gastos Generales Variables			S/. 700.060,80
1.1.1	Alimentación			239.616,00
1.1.1.1	Alimentación Personal Profesional y Técnico	26,00	9.216,00	239.616.00
1.1.2	Oficina de Campo			125.500,00
1.1.2.1	Alquiler de Oficina de Campo (Incl. Autoavalúo y Arbitrios)	26,00	3.500,00	91.000,00
1.1.2.2	Mobiliario de oficina principal	3,00	5.000,00	15.000.00
1.1.2.3	Servicio y mantenimiento de Of. de Campo (Luz, Agua, etc.)	26,00	750,00	19.500,00
1.1.3	Pruebas de Control de Calidad			80.000,00
1.1.3.1	Laboratorio Suelos	10,00	4.000,00	40.000,00
1.1.3.2	Laboratorio Concreto	10,00	4.000,00	40.000,00
1.1.4	Vehículos (Incluye Operador y Combustible)			233.344.80
1.1.4.1	Camioneta	26,00	8.974,80	233.344,80
1.1.5	Control Técnico y Otros			28.800,00
1.1.5.1	Implementos de Seguridad Profesionales	3,00	9.600,00	28.800,00
1.1.6	Servicios Varios			109.200.00
1.1.6.1	Fotocopias Planos	26,00	3.000,00	78.000.00
1.1.6.2	Fotocopias de Documentos	26,00	1.200,00	31.200,00
1.1.7	Materiales y Gastos Varios			9.100,00
1.1.7.1	Útiles de Oficina	26,00	350,00	9.100,00
1.2	Gastos Generales Fijos			S/. 239.500.00
1.2.1	Equipamiento			31.500,00
1.2.1.1	Equipo de Cómputo-Laptop Min. Core i5	7.00	3.500.00	24.500,00
1.2.1.2	Impresora	2,00	3.500,00	7.000,00
1.2.2	Oficinas Centrales	11111		208.000,00
1.2.2.1	Oficinas Centrales	26,00	8.000.00	208.000,00
		013004000 ptvs 0.40		200.000,00



### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos		
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5  VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad		
	Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 16.  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M >= 1.5 <sup>17</sup> veces el valor referencial: <b>70 puntos</b> M >= 1 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: <b>65 puntos</b> M > 0.5 <sup>18</sup> veces el valor referencial y < 1 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b>		
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos		
	Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 25 puntos		
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE SUPERVISIÓN	No desarrolla la metodología que sustente la oferta		

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial	[] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] puntos

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Deberá contener descripción detallada del servicio ofrecido (actividades y funciones específicas del personal clave y de apoyo) programa en cuadros GANT, PERT CPM (conforme a los componentes), que permita un control claro y oportuno de las actividades a desarrollar, siendo que además se deberá desarrollar el contenido siguiente:	0 puntos
<ol> <li>Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra, el cual deberá considerarse como mínimo:</li> </ol>	
<ul> <li>a) Plan de trabajo (generalidades, documentos que se presentarán, sustento de la organización y programación de actividades durante el desarrollo de la consultoría.</li> <li>b) Identificación de dificultades y riesgos advertidos, sobre topografía del terreno, infraestructura existente, áreas vulnerables, que puedan afectar la ejecución de la obra, precisando las propuestas de mejora y solución que implementará la consultoría.</li> </ul>	
<ol> <li>Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de consultoría y de la obra (adjuntar formatos de control), deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</li> </ol>	
<ul> <li>a) Descripción de normas que se aplicarán durante la supervisión.</li> <li>b) Plan de control de calidad</li> <li>c) Cronograma de uso de recursos.</li> <li>d) Control económico y procedimientos para evitar sobrecostos.</li> </ul>	
<ol> <li>Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional que se implementará en la ejecución de la consultoría, conforme al proyecto. deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</li> </ol>	
<ul> <li>a) Descripción de normas que se aplicarán durante la supervisión</li> <li>b) Control de las medidas de seguridad.</li> <li>c) Control de las medidas de salud ocupacional</li> <li>d) Protección de propiedades e instalación de terceros.</li> </ul>	

### C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

#### Evaluación:

metodología propuesta.

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

3 puntos

ambiental o social para obtener el puntaje.

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

#### C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere SUPERVISIÓN DE OBRAS HOSPITALARIOS

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>19</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>20</sup>, y estar vigente<sup>21</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### C.2 <u>Práctica</u>:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>22</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>23</sup>, y estar vigente<sup>24</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere SUPERVISIÓN DE OBRAS

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaaf.nu">http://www.iaaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

#### HOSPITALARIOS.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>25</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado azul).

#### C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere SUPERVISIÓN DE OBRAS HOSPITALARIOS.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>28</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2 puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	
	Acreditación:	
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un	Presenta Certificado ISO 37001
	sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	2 puntos
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación	No presenta Certificado
	acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento	0 puntos

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>34</sup>
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>32</sup> , y estar vigente <sup>33</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
internacional. <sup>31</sup>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.** 

#### **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica ( Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP
		Oi  Donde:  I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20452393493, con domicilio legal en Jr. Callao N° 122 distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte RUC N° [.....], con [.....], con domicilio del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 020-2023-GRA-SEDE CENTRAL** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE PUQUIO FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA, DISTRITO DE PUQUIO – PROVINCIA DE LUCANAS – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO35

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorizaciones mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>36</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (1) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días calendarios, a partir del día siguiente de la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el funcionario responsable .

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

#### Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. 37	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	()		

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>37</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>38</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Siendo la propuesta de la Entidad los siguientes centros de arbitraje:

- a. Centro de Arbitraje CEAR LATINOAMERICANO.
- b. Corte Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ayacucho.
- c. Centro de Arbitraje CECARD Ayacucho.
- d. Centro de Arbitraje MARC PERU.
- e. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia de la Universidad Católica del Perú (CARC PUCP).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Callao Nº 122 Ayacucho – Huamanga – Ayacucho

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>39</sup>.

<sup>39</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

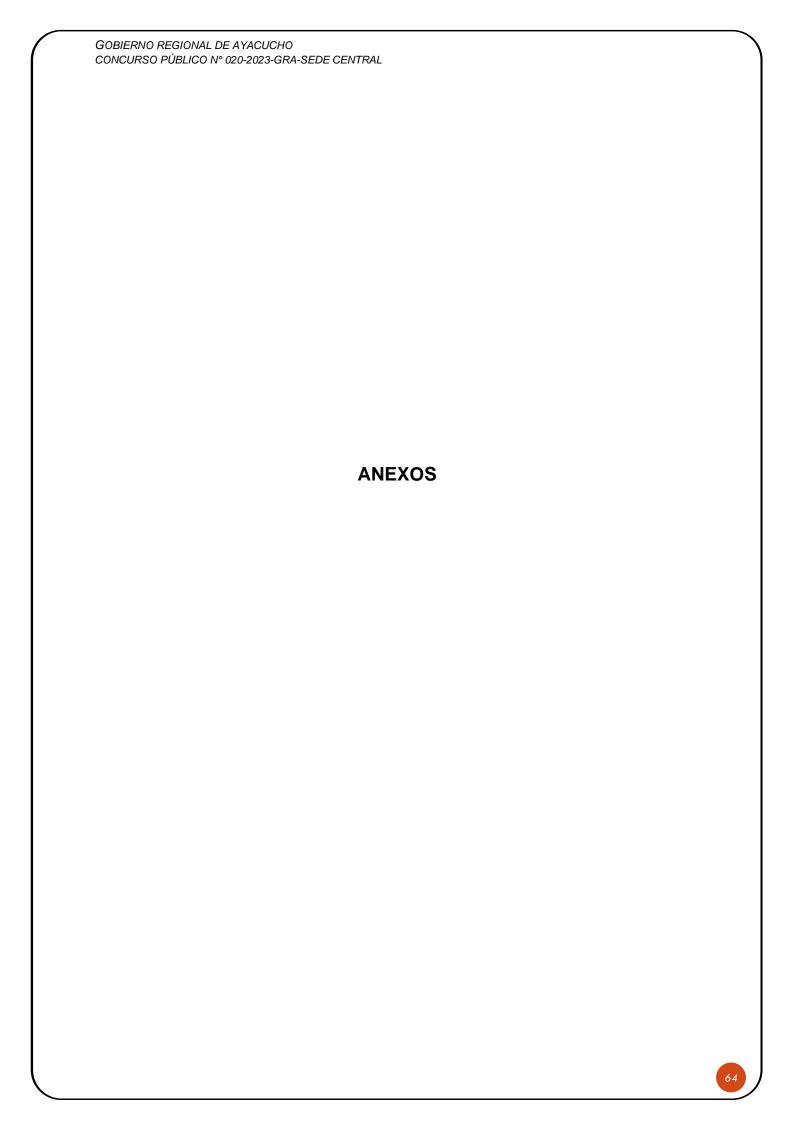
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO	. ADEMÁS SE DEF	BERÁ REGISTRAR LA
			SIGUIENTE INFORM	ласіón:	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o	_	días calendario
			Ampliación(e		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total		días calendario
			Fecha de inicio de obi		
			Fecha final de la co		
		1		<del>.</del> .	
	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En or	ana da Cuparvinián da Ob	NTO O			
<b>5</b>	aso de Supervisión de Ob DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	DATOO DE LA OBRA	Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONCURSO PÚBLICO Nº 020-2023-GRA-SEDE CENTRAL

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
		Totolio de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 020-2023-GRA-SEDE CENTRAL

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>40</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

lm	po	rtar	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 020-2023-GRA-SEDE CENTRAL

Presente.-

El que se suscribe	<del>)</del> , [	], repr	esentante co	omún del	l cons	sorcio [CON	ISIGNA	R EL NOI	MBRE D	)EL
CONSORCIO], id	dentificado	con [Co	ONSIGNAR	TIPO	DE	DOCUMEN	NTO DI	E IDENT	TDAD]	N°
[CONSIGNAR NÚ	JMERO DE [	OOCUMI	ENTO DE ID	ENTIDA	\D], <b>D</b>	ECLARO	BAJO J	<b>JURAMEI</b>	VTO que	e la
siguiente informad	ción se sujeta	a a la ve	rdad:							

Datas del consersione 4			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>41</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>42</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
	_		
Datos del consorciado			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>43</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>42</sup> Ibídem.

<sup>43</sup> Ibídem.

#### GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONCURSO PÚBLICO Nº 020-2023-GRA-SEDE CENTRAL

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 020-2023-GRA-SEDE CENTRAL

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 020-2023-GRA-SEDE CENTRAL

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 020-2023-GRA-SEDE CENTRAL

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 020-2023-GRA-SEDE CENTRAL

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]  $[\%]^{44}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]  $[\%]^{45}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>46</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONCURSO PÚBLICO Nº 020-2023-GRA-SEDE CENTRAL	

### **Importante**

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **OFERTA ECONÓMICA**

#### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 020-2023-GRA-SEDE CENTRAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>47</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>48</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>49</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 020-2023-GRA-SEDE CENTRAL
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

No	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>50</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>51</sup>	DROVENIENT	IMPORTE <sup>53</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>54</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>55</sup>
1									
2									
3									

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>50</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>51</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENT E <sup>52</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>53</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>54</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>55</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 020-2023-GRA-SEDE CENTRAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 020-2023-GRA-SEDE CENTRAL Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.